



MAT.: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO,

21 MAR 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°3700/2015, N° 5375/2015, N° 2761/2007 N° 5379/2015, N°622/2011 N° 5380/2015.

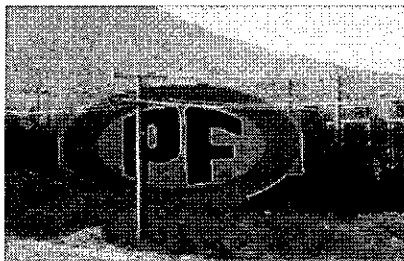
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 17/11/2015, de la empresa Publicitaria Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. EXENTO D.V.R.M N° 2541 del 0/12/2013
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 522 (EXENTO)

- 1. RENUEVESE AUTORIZACION a la empresa "PUBLICITARIA ANEPCO S.A. RUT 80.314.100-2", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

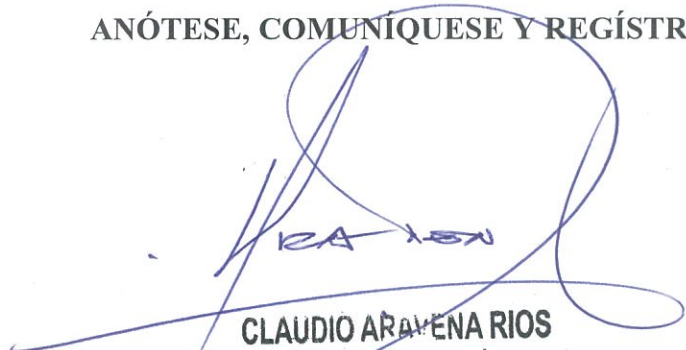


CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5 Sur
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	49.300
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela N° 233 Hostal
PROPIETARIO	:	Hilda Lezana Moran
TEXTO DEL LETRERO	:	PF
PERIODO VIGENCIA	:	Febrero de 2018

2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa Publicitaria ANEPCO S.A.; emplazado en la **Ruta 5 Sur, Km. 49.300, sentido Ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


LMF/POM/aor
DISTRIBUCION

- Empresa Publicitaria Anepco S.A.
La Concepción N° 358, Providencia, Santiago Chile
Cel. 02-27 217 34 70
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

-08/03/2016

PROCESO N° 9603440 /



Publicidad en Vía Pública

Santiago, 5 Noviembre de 2015.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad Región Metropolitana
Presente:

De nuestra consideración:

Agradeceremos autorizar conforme a legislación vigente, la instalación de un letrero caminero tradicional, para lo cual acompañamos la siguiente documentación:

- Solicitud Correspondiente, Notarial.
- Res. Nº 2541 del 5 de Diciembre 2015.-

RUTA
5 sur

MENSAJE
"PF" ✓

PROPIETARIO
"HILDA LEZANA MORAN"

KILOMETRO
km.49.300, Ascendente

En espera de su favorable resolución, saluda atentamente a Usted,

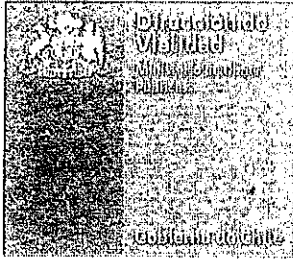
Claudio Bravo González
Nuevos Negocios
Empresa Publicitaria Anepco S.A.
Cel. 7 217 34 70
Mail cbravo@anepco.cl



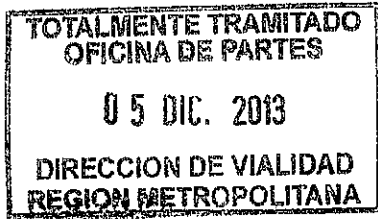
Santiago
La Concepción 358
Providencia

Nº DE PROCESO
DVRM 9343057

5111



REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.



SANTIAGO,

05 DIC 2013

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1900/2011, N° 2761/2007, 622/2010.

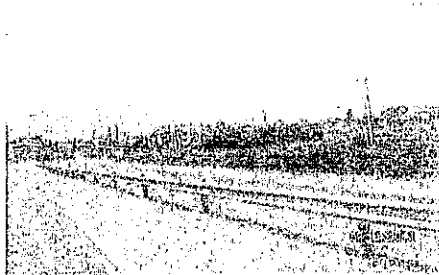
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 12/11/2013, de la empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

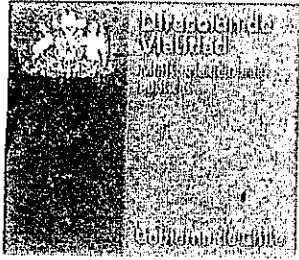
**RESUELVO D.V.R.M. N° 2541
(EXENTO)**

1. **RENUEVESE AUTORIZACION** a la empresa "ANEPCO S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	49,300
DIMENSIONES	:	4X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela 233 Hospital
PROPIETARIO	:	Rosa Lezana Morán
TEXTO DEL LETRERO	:	PF
PERIODO VIGENCIA	:	diciembre del 2015



2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa ANEPCO S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta Sur, Km. 49,300, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Anepco S.A.

Av. Providencia 2088, Of. 32, Providencia, Santiago
Fono: 02-23338807.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

02/12/2013

PROCESO N°

32 978931